

CONVENIO NÚMERO: 009/2017

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AYUNTAMIENTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL **C. C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO**, ASISTIDO POR LOS **C. C. LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, C. C.P. JAVIER CALDERÓN CASTILLO Y C. LIC. JOSÉ ROBERTO VALADEZ JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO, CONTRALOR MUNICIPAL Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **CENTRO DE CAPACITACIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES A.C.**, REPRESENTADA POR EL **C. FRANCISCO JAVIER DIAZ LOPEZ**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ORGANIZACIÓN**”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.-DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

1.1.- Que es una persona moral oficial, con autonomía propia y personalidad jurídica, conforme a lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 1º, 2º, 21º y 23º, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

1.2.- Que corresponde al **C. C.P. OSCAR GARCÍA VILLARREAL**, en su carácter de **APODERADO LEGAL DEL R. AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO AL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERO MUNICIPAL**, que acredita mediante la Escritura Pública número [REDACTED]

[REDACTED]; así como de acuerdo al artículo 120, fracción XII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, intervenir en las operaciones de crédito público municipal y en los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones de carácter económico para el Municipio.

1.3.- Que corresponde al **C. LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA**, en su carácter de **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**, conforme al artículo 119, fracciones II y X del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, 81 y 85, fracciones III y XVI de la Ley Orgánica del Municipio Libre Del Estado De Durango, vigilar que todos los actos del Ayuntamiento se realicen con estricto apego a derecho, así como refrendar y certificar la autenticidad, con su firma, de los documentos y disposiciones que expida el Republicano Ayuntamiento y/o el Presidente Municipal.

1.4.- Que corresponde al **C. C.P. JAVIER CALDERÓN CASTILLO**, en su carácter de **CONTRALOR MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO**, conforme al artículo 121, fracción IV del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, establecer las bases generales y ejecutar las medidas de control, vigilancia, Inspección, auditoría y evaluación administrativa, contable y financiera de las dependencias centralizadas y de los organismos descentralizados y paramunicipales.

1.5.- Que el **C. LIC. JOSÉ ROBERTO VALADEZ JUÁREZ**, comparece en su carácter de **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**, y representante del Órgano Administrativo del **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, conforme a lo establecido en base al Título Tercero, Capítulo IV, artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y de acuerdo a las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**.

1.6.- Que con el fin de regular los recursos destinados al apoyo de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, en el municipio de Gómez Palacio, Durango, fueron aprobadas por el **“EL AYUNTAMIENTO”**, las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**, las cuales permiten incorporar los esfuerzos y acciones de las diversas organizaciones de la sociedad civil, al desarrollo social de la población gomezpalatina, a través del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, y que tienen los siguientes objetivos:

- a)** Fortalecer la participación de las organizaciones de la sociedad civil, que desarrollen actividades que tengan incidencia positiva en comunidades o grupos en condición de vulnerabilidad dentro del municipio, a través de su involucramiento a través de proyectos sociales, que procuren el desarrollo integral de los individuos definidos en las Reglas de Operación conforme al Plan Municipal de Desarrollo.

- b) Promover la participación ciudadana a través de la sociedad organizada, para realizar acciones dentro del municipio, tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social, que procuren el desarrollo integral del individuo.
- c) Propiciar mediante acciones de capacitación y profesionalización las capacidades y habilidades para fortalecer las organizaciones de la sociedad civil.

1.7.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 400 norte, Zona Centro, C.P. 35000, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

2.- DECLARA “**LA ORGANIZACIÓN**”:

2.1.- Que es una asociación civil, legalmente constituida, conforme a las leyes del país, de acuerdo a la Escritura Pública número [REDACTED], de la ciudad de **MATAMOROS, DISTRITO DE VISCA ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de [REDACTED].

2.2.- Que se encuentra legalmente representada a través del **C. FRANCISCO JAVIER DIAZ LOPEZ**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**, quien se identifica mediante credencial para votar, con clave de elector número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, contar con facultades para firmar el presente Convenio, y que las mismas no le han sido limitadas, ni revocadas.

2.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra entre otros el de **DIFUNDIR , PROMOVER Y APOYAR LA ESCRITURA LECTO EN SISTEMA BRAILE PARA INVIDENTES ASI COMO LA ORIENTACION Y MOVILIDAD.**

2.4.- Que señala como domicilio convencional, para efecto de cualquier notificación relacionada con el presente contrato, el ubicado en [REDACTED]

2.5.- Que señala como Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal, los siguientes:

RFC [REDACTED]

2.6.- Que manifiesta conocer las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**, referidas en el presente convenio.

3.- DECLARAN “LAS PARTES”:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente convenio; en el que expresan que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de la voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

3.2.- Que **“LA ORGANIZACIÓN”** solicitó su inscripción al padrón de organizaciones de la sociedad civil, de **“EL AYUNTAMIENTO”**, cumpliendo con los requisitos para ello, conforme a las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**.

3.3.- Que el **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, de la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, es el órgano interno responsable de regular la normativa y aplicación del **“Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**.

3.4.- Que **“LA ORGANIZACIÓN”** fue aprobada por el **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, de la **SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**, para acceder a los recursos municipales del **Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**, lo cual se perfecciona a través del presente instrumento.

3.5.- Que es su voluntad celebrar el presente convenio para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objeto del presente instrumento, es el establecer el apoyo de recurso público, que recibirá la **“LA ORGANIZACIÓN”**, y sus derechos y obligaciones, conforme a las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**.

SEGUNDA.- **“LA ORGANIZACIÓN”** recibió en concepto de apoyo para sus actividades, conforme a la aprobación realizada por el **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, de **“EL AYUNTAMIENTO”**, la cantidad mensual de **\$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS M.N 00/100)**, durante los meses de **febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2017**.

TERCERA.- **“LA ORGANIZACIÓN”** recibirá un incremento al apoyo aprobado por el **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, de **“EL AYUNTAMIENTO”** durante el período comprendido del mes de **julio de 2017**, al mes de **diciembre del mismo año**, conforme a la aprobación realizada por la cantidad mensual de **\$ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.N 00/100)**.

Las cantidades respectivas, se cubrirán mediante transferencia bancaria, que realice **“EL AYUNTAMIENTO”**, a la cuenta bancaria a nombre de **“LA ORGANIZACIÓN”**, proporcionada por ésta última.

“EL AYUNTAMIENTO”, liberara el apoyo mensual respectivo, una vez comprobada por **“LA ORGANIZACIÓN”**, la aplicación del apoyo del mes previo, conforme al presente instrumento.

CUARTA.- **“LA ORGANIZACIÓN”** se obliga a cumplir fiel y cabalmente, con el programa anual de trabajo presentado ante **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, de **“EL AYUNTAMIENTO”**, al momento de solicitar su inscripción, y destinar al mismo, los recursos que le sean entregados conforme al presente instrumento.

QUINTA.- **“LA ORGANIZACIÓN”** deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**, las cuales son de su conocimiento, entre las que se encuentran las siguientes:

1.- Ejercer el recurso público de acuerdo a lo especificado en el programa antes citado;

- 2.- Permitir al gobierno municipal realizar acciones que consideren necesarias con el fin de fiscalizar, coadyuvar y obligar el cumplimiento del programa antes citado;
- 3.- Contar con una relación de beneficiarios de programa.
- 4.- Comprobar el gasto conforme a la normatividad vigente.
- 5.- Presentar en formato oficial al órgano administrativo, del **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, un informe mensual sobre las actividades y el ejercicio de los recursos recibidos, durante los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se informa.
- 6.- Por cada apoyo mensual que reciba, entregará un comprobante fiscal digital (CFDI); así mismo anexar al formato de informe del gasto, copias de los comprobantes fiscales respectivos y comprobación de sus actividades con la documentación que lo acredite.

Así mismo, deberá acompañar los recibos, que acrediten la entrega de apoyos a beneficiarios, de conformidad con los que establezcan las reglas de operación.

De igual manera, tratándose de pagos de servicios personales subordinados, llevados a cabo con el apoyo mensual recibido, lo acreditarán mediante una relación de nómina que incluya nombre, domicilio particular, teléfono, firma autógrafa de quien recibe, en su caso número de afiliación ante el IMSS, período y monto por el que se efectúa el pago.

Con independencia de otros ingresos que eventualmente reciba "**LA ORGANIZACIÓN**", de instancias ajenas al gobierno municipal, los recursos que se les entreguen, dentro de ésta partida, serán destinados en un 20% como máximo a los gastos administrativos, y un mínimo del 80% a la ejecución del programa, y al desarrollo de su proyecto social.

Se entenderá como gastos administrativos los referentes a los servicios, nómina, papelería, consumibles y combustible. Salvo una evaluación y aprobación por parte del Comité, no se podrán destinar los recursos de esta partida para la compra de vehículos. En ningún caso podrán destinarse para la adquisición de bienes inmuebles.

Los apoyos de esta partida que no se entreguen por reducción de presupuesto por circunstancias ajenas a la Autoridad Municipal, no tendrán efectos acumulativos o retroactivos.

7.- Transparencia.- La información generada se sujetará a lo establecido a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

8.- Las demás que establezcan las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**, y el **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

SEXTA.- Se establece como causal de rescisión del presente convenio, y por ende, revocación del apoyo establecido en el mismo, el incumplimiento de **“LA ORGANIZACIÓN”**, a cualquiera de las obligaciones a su cargo, establecidas en el presente instrumento.

SÉPTIMA.- “EL AYUNTAMIENTO”, a través de la Contraloría Municipal, podrá practicar visitas, investigaciones y auditorias de los proyectos sociales de cada Organización de la Sociedad Civil, para verificar el cumplimiento de las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio, será hasta el día **31 de diciembre de 2017**, y hasta agotar las obligaciones establecidas en el mismo.

NOVENA.- “LAS PARTES” acuerdan tener siempre como finalidad, el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar, conforme a las **“Reglas de Operación del Programa de Apoyo para las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, Ejercicio Fiscal 2017”**, y el programa presentado por **“LA ORGANIZACIÓN”**, autorizado por **“EL AYUNTAMIENTO”**, por lo que cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, y lo no previsto en éste instrumento, lo resolverán en primera instancia, a través del **COMITÉ DE VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO**, de **“EL AYUNTAMIENTO”**, como instancia reguladora.

DECIMA.- Para todo lo relativo a la interpretación, validez, cumplimiento o controversia que llegue a surgir con motivo de la aplicación del presente convenio, **“LAS PARTES”** se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos, con jurisdicción en la ciudad de Gómez Palacio, Durango.

Leído y explicado a las partes el presente instrumento y estando enterados de su contenido, fuerza y alcance legal del mismo, lo firman en dos ejemplares de igual validez, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango, al día **10 de JULIO de 2017**.